RESOLUCION No. 07.Q.IJ.005008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1481 de 12 de Diciembre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 617 de 11 de Diciembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$ 400,00 a US$ 10,000.00 y reforma de estatutos, de la compañía SECURITY ORGANIZATION SERVICE S.O.S. CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Segundo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que la compañía obtenga en el Ministerio del Trabajo y Empleo la autorización para su funcionamiento, de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformatoria del Código del Trabajo sobre intermediación laboral y servicios tercerizados complementarios.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 92050
Tr. 01.1.07.001095

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2915 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 AGO 2008

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO